

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de febrero de 2017.-

DECRETO ALC. N° 728/2017.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cotización firmada por don Cristian Raúl Chacana Meza; Memorandum N° 269/2017 de 24 de Febrero de 2017, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita gestionar la contratación directa con don **Cristian Chacana Meza**, RUT N° ##### domiciliado en ##### para el show artístico del "Ballet Artístico San Pedro", para presentarse el día 23, 24 y 25 de Febrero del presente año en la actividad denominada "Carnaval, Alto Hospicio 2017", por un valor de \$1.251.000.- más 10% de impuesto; La idoneidad técnica del proveedor que ha sido verificada técnicamente por el Departamento de Deportes de la Municipalidad, en atención a los servicios que los mismos proveedores han prestado en eventos pretéritos externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región de Tarapacá.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Cristian Chacana Meza**, RUT N° ##### domiciliado en Calle S##### comuna de Alto Hospicio, para el show artístico del "Ballet Artístico San Pedro", para presentarse el día 23, 24 y 25 de Febrero del presente año en la actividad denominada "Carnaval, Alto Hospicio 2017", por un valor de \$1.251.000.- más 10% de impuesto; La contratación directa obedece a que el proveedor ya singularizado es el único que ofrece ese determinado espectáculo, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, lo convierte en proveedor único.
- 2.- Contrátese por trato directo con don **Cristian Chacana Meza**, ya individualizado, para el show artístico del "Ballet Artístico San Pedro", para presentarse el día 23, 24 y 25 de Febrero del presente año en la actividad denominada "Carnaval, Alto Hospicio 2017".
- 3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

**SECCIÓN: MUNICIPAL**

ACA/jc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Deportes  
Dir. Control  
Encargado de Portal

